



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 005 de fecha 07 DIC 2005 lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Distribución y Servicios D & S S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "**Facturas D&S**".

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Distribución y Servicios D & S S.A.

2.2 Nombre de fantasía: D&S

2.3 Rol Único Tributario: 96.439.000-2

2.4 Representante Legal: Rodrigo Cruz Matta

2.5 Domicilio Social: Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 8.301, Quilicura, Santiago.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Distribuidora y proveedora de servicios a los distintos supermercados de la Empresa, la que se encuentra estructurada como un conjunto de empresas constituido por la división comercial correspondiente a los hipermercados y supermercados LIDER y divisiones complementarias que potencian a ésta, como son los servicios financieros Presto, la división de farmacias FarmaLider, la división de Vestuario BLVD y la división Inmobiliaria Saitec.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 593.

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Sólo se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, facturas emitidas físicamente.


4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO


Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 07 DIC 2005


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl